$= A C T A N^{\circ} 365/24 =$

=== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 8.586/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00296. COVITRESFLO. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN Nº 10.905. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVITRESFLO en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano Nº 10.905 de FLORIDA, de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: A lo establecido por artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria el padrón urbano Nº 10.905 de FLORIDA, propiedad de COVITRESFLO, hasta el presente ejercicio, al amparo de lo establecido artículo 159 inciso 2 de la Ley 13.728, no así de las tasas correspondientes. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) NOTIFICADA la directiva de la Cooperativa, archívese. == RESOLUC<u>IÓN Nº 8.587/24</u>.- <u>EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00280</u>. MIDLANS COLLEGE. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL PADRÓN URBANO Nº 11.458 MANZANA 529. VISTO: La gestión iniciada por MIDLANDS S.R.L, solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano de su propiedad Nº. 11.458 de este Departamento. RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien inmueble.

CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 5. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en artículo Nº 69 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano Nº 11.458 de FLORIDA por el presente ejercicio, propiedad MIDLANDS S.R.L., al amparo de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. 2) NOTIFICASE a los mismos, haciéndoles saber que dentro de la exoneración dispuesta, no se encuentra incluido lo devengado por tasas, por lo que se deberá hacer efectivo su pago. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación correspondiente. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. ==== RESOLUCIÓN Nº 8.588/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00393. PÉREZ ROMANO PEDRO WILMAN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PADRÓN URBANO Nº 960 DE FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano Nº 960 de FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano Nº 960 por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, y a lo dictaminado por la

Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. ====== RESOLUCIÓN Nº 8.589/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00376. SEÑOR CÉSAR CORBELLA. SE SOLICITA SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL ALFESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS RAÍCES SARANDIENSES. VISTO: La solicitud presentada por el grupo de DANZAS RAÍCES SARANDIENSES a efectos de que el FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS RAÍCES SARANDIENSES, a realizarse el día 18 de mayo de 2024 sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I) Que se cumplen 16 años de realizar el mencionado evento, interrumpido solo por los dos años de pandemia. II) Que se trata de un evento que confraterniza conjuntos de baile de la zona, del departamento, del país y en años anteriores de países vecinos. III) Que dado su contenido cultural y artístico el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Nº 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y su consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Artículo 1- Declárese de Interés Departamental el "FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS RAÍCES SARANDIENSES", a realizarse el día 18 de Mayo de 2024, incluyéndose en el literal "D" previsto en el artículo 5 del Decreto Nº 13/2017 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Artículo 2-Comuniquese, etc." ==========

RESOLUCIÓN Nº 8.590/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00373. ASESORÍA JURÍDICA. BARCELÓ ESTEBAN C/INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA DAÑOS Y PERJUICIOS FICHA 2-124568/2023. ATENTO: La demanda promovida por el Señor BARCELO Esteban c/ Intendencia Departamental de FLORIDA, DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS, FICHA 2-124568/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR a la Asesoría Jurídica a contestar la demanda de autos, referida en el Atento de la presente Resolución. 2) PASE a sus efectos a la citada dependencia. 3) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a este Despacho. ==== RESOLUCIÓN Nº 8.591/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00077. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE MARZO / ABRIL 2024. VISTO: Que por resolución Nº 8402/24 (numeral 1) se dispuso un llamado competitivo de precios, para el abastecimiento de víveres frescos, frutas y verduras destinados a los Comedores de INDA del Departamento, para el bimestre marzo - abril 2024 (licitación abreviada Nº 1/2024) facultándose al Departamento de Abastecimientos a realizar Llamado a Compra Directa para adquisición de víveres varios (numeral 2). RESULTANDO: Que se cumplieron ambos procesos administrativos que constan en los respectivos informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. (CADEA). ATENTO: A los informes agregados por la CADEA en anexos a actuación Nº 10 de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma FENERIX S.R.L, la venta a esta Intendencia de

víveres frescos, por el bimestre MARZO - ABRIL 2024, para el Comedor Nº 66 (FLORIDA), Comedor N° 70 (SARANDÍ GRANDE), Comedor N° 74 (CASUPÁ), Comedor Nº 85 (25 DE AGOSTO), Comedor Nº 86 (25 DE MAYO) y comedor Nº 96 de (FLORIDA), en las condiciones establecidas en el pliego particular que rige la licitación Abreviada Nº 1/2024 y conforme a su oferta. 2) ADJUDICAR el Llamado a Compra Directa de víveres (Queso, Pan, Pollo, Pescado, Leche y Recarga de Supergas) para los seis comedores de INDA durante el bimestre de Marzo- Abril 2024 conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución 8402/24, a las ofertas presentadas y al informe de la CADEA, a las siguientes firmas: A Enrique FIERRO la venta de hasta 352 kg de queso rallado envasado en paquetes de 1kg con habilitación y rotulación correspondiente para los comedores 66-70-74-85-86-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 499 el kilo. A Gabriel VALDEZ la venta de: hasta 2657 kg Pollo fresco entero sin cogote, ni menudos (peso promedio por unidad 1,850 kg) para los comedores 66 70-74-85-86-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 185 el kilo, hasta 1450 kg Pescado fresco cazón o merluza en bifes sin espina (corte en v) para los comedores 66-70-74-85-86-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 420 el kilo. A Elbio NUÑEZ la venta de: hasta 2065 lts Leche fresca pasteurizada para los comedores 66-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 41,36 el litro, hasta 2582 lts Leche entera en caja larga vida para los comedores 70-74-85-86 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$ 50,43 el litro. A Mario CASTAÑARES la venta de hasta 1625 kg pan fresco tipo porteño (unidades de

50grs) para los comedores 66-96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario para cada comedor de \$160 el kilo. A ELABORADORA ORIENTAL la venta de hasta 750 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor 70 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$170 el kilo. A María LATATUEVAS la venta de hasta 315 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50 grs) para el comedor 74 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$125 el kilo. A Lili SILVA la venta de hasta 450 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor 85 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$139 el kilo. A Panadería LO DE MARIO la venta de 360 kg pan fresco tipo porteño (unidades de 50grs) para el comedor 86 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$120 el kilo. A William DE MARIA la venta de hasta 465 kg recargas de supergas para el comedor 70 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$1.050 (Recarga de Garrafa 13 kg) y a un precio unitario \$3.640 (Recarga de Tubos de 45 kg) sujeto a suba de combustible. A AGROCENTRO CASUPÁ la venta de hasta 284 kg recargas de supergas para el comedor 74 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$ 998 (Recarga de Garrafa 13 kg) y a un precio unitario \$3.454 (Recarga de Tubos de 45 kg) y un flete \$ 76 (garrafa 13 kg) \$99 (tubos 45kg) por entrega sujeto a suba de combustible. A BLANQUEO SA la venta de hasta 1.305 kg recargas de supergas para el comedor 66 96 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$ 998 (Recarga de Garrafa 13 kg) y a un precio unitario \$3.454 (Recarga de Tubos de 45 kg) sujeto a suba de combustible. A IWILL SA la venta de hasta 433 kg recargas de supergas para el comedor 85 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$ 998 (Recarga de Garrafa 13 kg) y \$ 3.454 (Recarga de Tubos de 45 kg) y un

flete \$ 360 por entrega sujeto a suba de combustible. A Estación MARY la venta de hasta 270 kg recargas de supergas para el comedor 86 del Departamento de FLORIDA a un precio unitario de \$ 3.554 (Recarga de Tubos de 45 kg) y un flete de \$ 200 por entrega sujeto a suba de combustible. 3) PASE para su intervención al Departamento de Hacienda y Contador Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4) SIGA al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes y a sus efectos al Departamento de Desarrollo Social. 5) CUMPLIDO, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 8.592/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00420. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK, DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas Nos. 6496, 6502, 6515, 6506 a la firma NIDANCO S.R.L. (frutas, verduras); facturas Nos. 259340, 259341 a la firma ANTEL (telefonía fija y móvil). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos pertenecen al año 2023 y se imputaron en el presente ejercicio. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimento con la liquidación de compromisos contraídos oportunamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =

RESOLUCIÓN Nº 8.593/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00337. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. COMIENZO DEL AÑO LECTIVO 2024 EMPRESAS AFECTADAS AL CONVENIO QUE MANTIENE LA INTENDENCIA DE FLORIDA CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE VIALIDAD. VISTO: Que por expediente Nº 2.732/23, se gestiona la convocatoria a empresas interesadas en el traslado de estudiantes desde las diferentes localidades del interior, a los distintos centros de estudio del Departamento, amparados en el convenio que mantienen las Intendencias con el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE VIALIDAD, para estudiantes sin acceso al transporte público. CONSIDERANDO: Que las instancias de estilo se encuentran en proceso administrativo, que no culminará previo al inicio del año escolar, por lo que es necesario prorrogar las Resoluciones de adjudicación de traslados de estudiantes dispuestas para el ejercicio 2023, por razones de equidad y derecho, y hasta tanto se resuelvan las nuevas adjudicaciones según procedimiento de compra en trámite. ATENTO: A lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social - actuación Nº 1 y Planificación y Presupuesto - actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRORROGAR las adjudicaciones dispuestas para el traslado de estudiantes durante el ejercicio 2024, en forma excepcional por los meses de Marzo y Abril, y de acuerdo al detalle contenido en actuación N° 1 (recorrido, empresa y montos), en tanto se sustancian los procedimientos administrativos en curso para el presente año lectivo. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro e intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE a Abastecimientos para notificación de los adjudicatarios y al Departamento de Desarrollo Social para su seguimiento. 4) CUMPLIDO, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 8.594/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-03688. JACQUELINE MILES Y EDUARDO TAPIÉ. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN Nº 1036 DE LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N.º 1036 de la localidad de FRAY MARCOS. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano Nº 1036 de la localidad de FRAY MARCOS, por el período que va hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. ===== RESOLUCIÓN Nº 8.595/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00297. COVICUES. SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PADRÓN Nº 20 505 DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVICUES de FLORIDA, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad N°. 20.205. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo previsto en el artículo 159 de la ley 13.728. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del impuesto de contribución inmobiliaria urbana el Padrón Nº. 20.205, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVICUES de FLORIDA, hasta el presente ejercicio, al amparo de la Ley Nº. 13.728 Artículo Nº. 159, vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 18.407. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien, y abonar las tasas correspondientes por no resultar exonerables. 4) CUMPLIDO, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 8.596/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00398. COMISIÓN HONORARIA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CHAMIZO. AUTORIZACIÓN POR JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLOCACIÓN DE IMÁGENES Y PLACA EN PLAZA DE CHAMIZO. VISTO: La solicitud de la Comisión Honoraria Local de Participación Ciudadana de la localidad de CHAMIZO, tendiente a la colocación de una placa y de 8 imágenes en la Plaza pública del pueblo. CONSIDERANDO: I) Que la Placa fue donada por la Intendencia con motivo de los 120 años del pueblo. II) Que las imágenes serían fotos de la localidad, de un proyecto presentado por personas del pueblo, en el marco del programa Apoyo a propuestas artístico-culturales en el territorio Convocatorias 2023, de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. III) Que dicho proyecto "CHAMIZO -

IMÁGENES QUE PERDURAN", fue el ganador. IV) Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno brindar el apoyo solicitado. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 3 de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para la colocación de una placa por los 120 años de CHAMIZO y de 8 imágenes pertenecientes a un proyecto que resultó ganador en el marco de un Programa del Ministerio de Educación y Cultura, en la plaza pública de la localidad de CHAMIZO. === RESOLUCIÓN Nº 8.597/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00344. OFICINA DE ARQUITECTURA. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN Nº 3022 MANZANA 155 FLORIDA RODOLFO GONZÁLEZ. VISTO: La gestión iniciada por el Señor Rodolfo GONZÁLEZ solicitando tolerancia calificada sobre la regularización de construcción en el padrón Nº 3022, manzana Nº 155 de FLORIDA. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuaciones Nos. 1 y 8 por parte del Departamento de Arquitectura, a lo establecido en el Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 43/2018 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón Nº 3022, manzana Nº 155 de FLORIDA, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40 %, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 43/2018. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental para la notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =

RESOLUCIÓN Nº 8.598/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00341. DOCTORA MARÍA JOSÉ ASTENGO. SOLICITA FISCAL DEL PADRÓN Nº 14 DE LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Doctora María José ASTENGO, solicitando Salida Fiscal del bien inmueble padrón Nº. 14, de localidad INDEPENDENCIA, y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicite que el inmueble padrón Nº 14 de la localidad INDEPENDENCIA, no integran el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2) CONTINUE luego a División Administración Documental, para notificar a la interesada. 3) ESTANDO de conformidad, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 8.599/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-03767. TELEFONÍA MÓVILES DEL URUGUAY S.A. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES PADRÓN RURAL Nº 3773. VISTO: El planteo efectuado por TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY S.A., solicitando autorización para la instalación antena de telecomunicaciones de hasta 70 metros de altura, en padrón rural N°. 3773 de la primera sección judicial y catastral FLORIDA. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación Nº 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY S.A., a instalar una antena de hasta 70 metros de altura en el padrón rural N°. 3.773 de la primera sección judicial y catastral FLORIDA, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 5 años. 2) PASE a División Administración Documental

para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Obras, archívese de conformidad. ====== RESOLUCIÓN Nº 8.600/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-03770. TELEFONÍA MÓVILES DEL URUGUAY S.A. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIÓN EN PADRÓN RURAL Nº 18.347. VISTO: El planteo efectuado por TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY S.A., solicitando autorización para la instalación antena de telecomunicaciones de hasta 70 metros de altura, en padrón rural Nº. 18347 CARDAL. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación Nº 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES DEL URUGUAY S.A., a instalar una antena de hasta 70 metros de altura en el padrón rural Nº 18.347 CARDAL, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 5 años. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Obras, archívese de conformidad. = RESOLUCIÓN Nº 8.601/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00933. NÚCLEO SINFÓNICO DE FLORIDA. PLANTEA LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA NÚCLEO **DOCENTE PARA** EL DE SARANDÍ GRANDE. **VISTO** CONSIDERANDO: El planteo realizado la Coordinación del Núcleo Sinfónico de Florida, solicitando la contratación de Lucia ARAMBÚRU, desde el 15 de febrero y hasta el final del actual período de gobierno, por 120 horas mensuales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Lucia Belén ARAMBURU PORCAL, para cumplir 120 horas mensuales, como Docente del Núcleo Sinfónico de SARANDÍ

GRANDE, a partir del 15 de febrero y hasta el final del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto Nº 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda, Cultura y notificada la interesada, archívese. RESOLUCIÓN Nº 8.602/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00110. MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ POR INSTITUTO DICKENS SRL. ATENTO: A la nota presentada por la Señora María Alejandra MARTÍNEZ LEÓN, en representación de Instituto DICKENS S.R.L., solicitando la exoneración de los tributos Municipales de Contribución Inmobiliaria sobre el Padrón Nº 20.327, ubicado en Faustino LÓPEZ Nº 619 y habiéndose acreditado la propiedad sobre el inmueble mediante la documentación presentada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la exoneración de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón Nº 20.327 de FLORIDA por el presente ejercicio, propiedad del Instituto DICKENS S.R.L., al amparo de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. 2) PASE a Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. ====== En este estado, siendo el día veintiuno de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillerme LOVEZ MÉNDEZ

Intendente

o Devoce to Contactival Local Seq steady var unknown

the MOST BE HELD WITH COLOR OF THE PROCESS OF THE AMERICAN PROCESS OF THE PROCESS

From the first of the first of the first of the first of the Fall of the fall of the first of th

(1994年) 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1998 - 1998 - **建筑规模 直线通模 起源, 经**据接流线

AND CONTROL OF A STATE OF THE S

and the second of the second o

- Committee of the Com

tion and the common and are the common and the common and are the common are the common and are the common and are the common and are the common are the common are the common and are the common are the commo

· The San Arman and Arman Arman and Arman Arman

ting the state of the state of

energia de la companya de la companya